



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA JURÍDICA

DRR

**CURSA CON ALCANCES DECRETOS
N°s 120 Y 121, DE 2016, DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 17.OCT.16 *075951

Esta Contraloría General, ha dado curso a los decretos N°s 120 y 121, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por medio de los cuales se modifica el artículo 1, letras b) y a) del decreto N° 119, de 2012, de esa Cartera de Estado, respectivamente, en cuanto se reemplaza a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura que se indican, pero cumple con hacer presente que en los actos administrativos en estudio se señala que los nuevos miembros ejercerán sus funciones por el tiempo que le restaba a sus predecesores, no obstante que en la normativa pertinente no se señala un plazo de duración para estos consejeros, debiendo entender que permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados.

Por otro lado, se debe mencionar que de acuerdo con los registros de esta Institución Fiscalizadora el nombre completo del integrante designado en el citado decreto N° 121, de 2016, es Héctor Luis Felipe Sandoval Precht.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

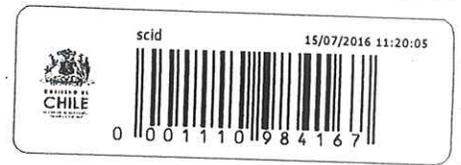


**AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA

Acq. Extracto



MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 119 DE 2012
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO.

D.S. Nº **121**

SANTIAGO, **21 JUL. 2016**

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes Nº 10.336, Nº 19.880 y Nº 20.597; los D.S. Nº 119, de 2012 y Nº 229, de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (D.Ac.) Nº 121 de 2016; el Oficio (D.Ac.) ORD. Nº 897, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la carta de fecha 15 de enero de 2016, presentada por Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G., C.I. SUBPESCA Nº 722 de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley Nº 20.597, se creó la Comisión Nacional de Acuicultura, cuya función será asesorar al Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura.

2.- Que mediante el D.S. Nº 119, de 2012, modificado por D.S. Nº 229 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura en calidad de miembros provenientes de las asociaciones de acuicultores y de las asociaciones de prestadores de servicios de la acuicultura, de conformidad con las letras g) y h) del artículo 90 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se declaró la vacancia de los cargos en representación de los trabajadores de los centros de cultivo.

3.- Que mediante carta de fecha 15 de enero de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 722 de 2016, la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G., informa que se ha decidido efectuar el reemplazo de don Javier Emilio Ovalle Andrade, por don Felipe Sandoval Precht, con el objeto de seguir la continuidad de la participación de dicha organización.

T/R 17-10-2016

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
19 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. / EXT.

4.- Que por medio del Ord. N° 897, de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Sr. Subsecretario remitió propuesta al efecto, según lo dispuesto en el artículo 90 B letra g) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1 letra a) del D.S. N° 119, de 2012, modificado por D.S. N° 229 de 2014, ambos de este Ministerio, en el sentido de reemplazar a don Javier Emilio Ovalle Andrade, RUT N° 6.948.903-6, por don Felipe Sandoval Precht, RUT N° 7.673.035-0, ambos domiciliados en el Regidor N° 66, piso 14, Las Condes, Santiago, en el cargo en representación de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G., en calidad de miembro proveniente de las asociaciones de acuicultores legalmente constituidas.

Artículo 2°.- El miembro de la Comisión Nacional de Acuicultura, antes señalado, ejercerá el cargo por el periodo de tiempo que reste al representante reemplazado.

Artículo 3°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

MICHELLE BACHELET JERIA

Presidenta de la República



266
PTC/MGG



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



CARLOS TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)